RESOLUCIÓN DE DENEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA PYME DIGITAL 2026, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE LA CÁMARA DE COMERIO DE CÁCERES

Código BDNS: 889060

27 DE ABRIL DE 2026

Examinadas las solicitudes presentadas a la Convocatoria Pyme Digital 2026 para la prestación de servicios de apoyo a la innovación en materia de Digitalización, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas de la provincia de Cáceres, publicada el día 26/02/2006, en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres, y vistos los informes emitidos por el órgano competente que se incluyen en el expediente

RESUELVO

Denegar la participación en el Programa Pyme Digital de las empresas relacionadas en la tabla siguiente, por alguno de los motivos indicados a continuación.

- **Código 01** Por encontrarse indebidamente cumplimentada la solicitud o no acompañarse de toda la documentación requerida, habiendo transcurrido el plazo concedido para su subsanación.
- **Código 02:** Por no cumplir los criterios imprescindibles de participación en el programa.
- **Código 03:** Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas.
- **Código 04:** Por cualquier otro motivo.

SOLICITUDES NO ADMITIDAS					
Nº Orden SORTEO	**Nº Registro SDE-REG-XX-XXXXXXXX**	**RAZÓN SOCIAL**	**Fase denegada Fase I Diagnostico Fase II Ayudas**	**MOTIVO DENEGACIÓN**	
				Cód.	**Observaciones**
19	SDE-REG-26-000000000002754	CARNICERIAS BERNAL SL	Fase I + Fase II	02	Ha participado en otra anualidad.
13	SDE-REG-26-000000000002704	MUEBLES EL VALLE	Fase I + Fase II	02	Ha participado en otra anualidad.
8	SDE-REG-26-000000000002489	NORTE EXTREMEÑA DE TRANSFORMADOS AGRICOLAS S.A.	Fase I + Fase II		Ha participado en otra anualidad.
10	SDE-REG-26-000000000002641	ASADORES PLASENCIA S.L.	Fase I + Fase II	02	No cumple con el requisito de facturación mínima exigido para el ejercicio 2025, situado por encima de los 100.000 €.
26	SDE-REG-26-000000000002829	MARIA ESTHER LORENZO MONTERO	Fase I + Fase II	02	No cumple con el requisito de facturación mínima exigido para el ejercicio 2025, situado por encima de los 100.000 €.
14	SDE-REG-26-000000000002730	GRUPO WYTA CONSULTING S.L.	Fase I + Fase II	02	No cumple con el requisito de facturación mínima exigido para el ejercicio 2025, situado por encima de los 100.000 €.
22	SDE-REG-26-000000000002774	SPORT ELITE SG S.L.	Fase I + Fase II	02	No cumple con el requisito de facturación mínima exigido para el ejercicio 2025, situado por encima de los 100.000 €.
9	SDE-REG-26-000000000002495	LA CHINATA RETAIL STORES SL	Fase I + Fase II	02	IAE posterior a la fecha, 01/01/24.

Incluir las solicitudes denegadas por motivo de las limitaciones presupuestarias que se relacionan a continuación, **en la lista de espera** con los efectos previstos en la convocatoria de ayudas.

CSV: 57909e395827b37ced32f92c215368a67458aa6b823eb7be1b740bd6c191b746
Verificación: https://portal.camaracaceres.com

RELACIÓN DE SOLICITUDES A INCLUIR EN LISTA DE ESPERA			
Nº Orden SORTEO	**Nº Registro SDE-REG-XX-XXXXXXXX**	**RAZÓN SOCIAL**	**Indicar fase de la lista de espera (Fase I Diagnostico, Fase II Ayudas)**
4	SDE-REG-26-000000000001930	SAN MER S.A.	Fase II
21	SDE-REG-26-000000000002767	SERTRAGUA SLL	Fase II

Según lo previsto en el apartado 11 de la convocatoria, la resolución del procedimiento se notificará a los interesados, mediante publicación en la página web https://camaracaceres.com/convocatorias-proyectos-europeos/, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

En Plasencia, a 27 de abril de 2026

D. Raúl Iglesias Durán

Secretario General

CSV: 57909e395827b37ced32f92c215368a67458aa6b823eb7be1b740bd6c191b746
Verificación: https://portal.camaracaceres.com